



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000509

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2012-MDY

Yura, 20 de setiembre del 2012

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre del 2012; el Informe N°421-2012/GDUR/MDY/WJCO y la Resolución Gerencial N°81-2012-G.D.U.R.-MDY emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, la Disponibilidad Presupuestal N°360-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°165-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE YURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 081-2012-GDUR-MDY, emitido por la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se pone a conocimiento la aprobación de la actualización de expediente técnico del proyecto en referencia ya mencionado en la suma de S/. 381, 485.80 nuevos soles, conforme a los detalles consignados en el mismo.

Que, el Informe N° 421-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se solicita la aprobación de ejecución de proyecto – Año 2012, para la "IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE YURA", dentro de las obras del presente año 2012, por un monto de S/. 381, 485.80 (Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 80/100 nuevos soles), mediante la modalidad de administración directa, en un plazo de 90 días calendarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000508

Que, el Informe N° 406-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE YURA", en la que solicita se realice la modificación y disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 381, 486.00 nuevos soles, transfiriendo recursos de los proyectos de libre disponibilidad y/o culminados, que no tienen pagos pendientes en mano de obra, materiales y equipos, para su ejecución en modalidad de administración directa en un plazo de 90 días calendarios; indicando que respecto de la obra en referencia según cuadro adjunto se tiene la suma de S/. 278, 054.00 nuevos soles, solicitando por ello la suma total a transferir en la cantidad de S/. 103, 432.00 nuevos soles conforme al detalle consignado para atender la ejecución del proyecto referido.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 360-2012GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento que con la finalidad de contar con el crédito presupuestario es necesario la aprobación de Modificación Presupuestal por S/. 103, 432.00 nuevos soles, conforme a los detalles consignados en el Informe N° 406-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, modificación presupuestal para atender la Implementación de los Establecimientos de Salud del Distrito de Yura en la suma de S/. 103, 432.00 nuevos soles, como crédito vía anulación de la suma de S/. 102, 306.00 nuevos soles del proyecto Construcción del Centro Cívico Cultural de la Municipalidad Distrital de Yura I Etapa y la suma de S/. 1, 126.00 nuevos soles del proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación de Piletas Upis Los Milagros; los que en suma ascienden al monto de S/. 103, 432.00 nuevos soles, monto que corresponde a lo solicitado conforme al Informe N° 406-2012/GDUR/MDY/WJCO, antes indicado para la ejecución de la obra; por ello se remite para que se formalice su autorización, aprobación y trámite respectivo.



Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°168-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE YURA", por el monto de S/. 103, 432.00 (ciento tres mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles), para atender la obra en referencia, conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 360-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 103,432.00 (ciento tres mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles), en mérito a las consideraciones antes señaladas.

Artículo 2°.- APROBAR la ejecución de la obra, "IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL DISTRITO DE YURA", por la suma de S/. 381, 485.80 (Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 80/100 nuevos soles), en mérito a las consideraciones expuestas.

Artículo 3°.- ENCARGAR, su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General